

Las alianzas electorales en la perspectiva jurídica peruana

No obstante, el ordenamiento jurídico peruano reconoce la posibilidad de que dos o más partidos políticos con inscripción vigente en el registro correspondiente puedan formar alianzas entre ellos, bajo una denominación y símbolo común, para competir en todo tipo de elección popular; ello no niega que la regulación contenida en la ley electoral no incentiva que estos busquen competir bajo la conformación de una alianza electoral.

Dicho esto, el artículo que se desarrolla busca hacer un recuento de la evolución de esta figura en el derecho peruano (2001-2026), para de esta forma comprender las razones del por qué ciertos requisitos son vistos como cargas que no facilitan que los partidos políticos presenten candidatos y propuestas de gobierno en coalición. Así las cosas, se advertirá que en los últimos procesos electorales de naturaleza general —Elecciones de presidente y congresistas de la República— la adopción de este instituto resulta mínimo por no decir inexistente.